

PLAN DE CONVIVENCIA IES ADOLFO SUÁREZ

Sumario

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
TÍTULO I. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.....	4
1.1 - Características del centro en cuanto a ubicación, alumnado, equipo docente, etc.....	4
1.2.- Situación actual de la convivencia en el centro.....	6
TÍTULO II. Valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación al PEC.....	10
TÍTULO III. Derechos y deberes de la comunidad educativa.....	13
Capítulo II. Derechos y deberes del alumnado.....	14
<i>Derechos del alumnado.....</i>	14
<i>Deberes del alumnado.....</i>	15
Capítulo III. Derechos y deberes de los padres o tutores.....	17
<i>Derechos de los padres o tutores.....</i>	17
<i>Deberes de los padres o tutores.....</i>	18
Capítulo IV. Derechos y deberes de los profesores.....	19
<i>Derechos del profesorado.....</i>	19
<i>Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar.....</i>	20
Capítulo V. Derechos y deberes del personal de administración y servicios.....	22
<i>Derechos del personal de administración y servicios.....</i>	22
<i>Deberes del personal de administración y servicios.....</i>	23
TÍTULO IV. Normas de convivencia (incluye estrategias para la prevención y resolución de conflictos y medidas correctoras).....	24
CAPÍTULO I: Normas de RESPETO A LOS OTROS.....	25
CAPÍTULO II: Normas de ASISTENCIA.....	26
CAPÍTULO III: Normas de USO de ESPACIOS.....	27
CAPÍTULO IV: Normas sobre LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.....	30
CAPÍTULO V: Normas de CONSERVACIÓN de las INSTALACIONES y MATERIALES.....	31
CAPÍTULO VI: Normas de TRABAJO.....	32
CAPÍTULO VII. Normas de HIGIENE PERSONAL y VESTIMENTA.....	32

TÍTULO V. Actividades para fomentar el buen clima.....	49
TÍTULO VI. Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.....	54
TÍTULO VII. Actividades de formación para la resolución de conflictos.....	55
TÍTULO VIII. Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres...	56

1.- INTRODUCCIÓN

El Plan de convivencia es un documento en el que se establecen los criterios, objetivos y procedimientos por los que la comunidad educativa del centro determina las acciones de prevención, actuación y evaluación para la convivencia entre sus miembros.

El plan de convivencia tiene como finalidad la comunicación entre la comunidad educativa, el desarrollo de valores democráticos y de la ciudadanía y la prevención y resolución de situaciones de conflicto. Se trata con ello de establecer el marco de coordinación, diseño y desarrollo de actuaciones que favorezcan la mejora de la convivencia y el clima escolar como factor de calidad en la educación; así como de la mejora de la comunicación entre los distintos agentes de la comunidad educativa, la apreciación de la diversidad y el diálogo, el fomento de la participación de todos y la búsqueda de métodos más eficaces de prevención y resolución de situaciones de conflicto y violencia. **A su vez debe contemplar la evaluación de actuaciones encaminadas hacia la cohesión del grupo, la gestión democrática de normas, la educación en valores, las habilidades socioemocionales y la regulación pacífica de conflictos.**

Sus objetivos son:

- **Analizar la realidad social y necesidades de la población juvenil para dotar de adecuados recursos socio-sanitarios y de ocio y tiempo libre la localidad de Paracuellos**
- Implicar a la comunidad educativa en los procesos de diagnóstico y evaluación de la situación de la convivencia escolar.
- Elaborar y poner en marcha planes **y programas** de acción para resolver conflictos y mejorar el clima de convivencia.
- **Promover actuaciones proclives a la resolución pacífica de los conflictos que inviten a la reflexión y eviten medidas coercitivas**
- Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.
- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forma no violenta a través de la

mediación, entre otras.

- Involucrar al tejido social (organismos sociales locales), y a las familias para generar acciones proclives a y en consonancia a la convivencia del centro y que redunden en su comunidad o localidad.
- Coordinar los diferentes agentes externos que colaboran con la comunidad educativa, con la finalidad de implementar programas relacionados con la adecuada convivencia y paz en el centro escolar.

Marco legal

El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El presente plan de convivencia concreta el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

TÍTULO I. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro

1.1 - Características del centro en cuanto a ubicación, alumnado, equipo docente, etc.

El IES Adolfo Suárez se sitúa en la localidad de Paracuellos de Jarama, población situada a 26 km al nordeste de Madrid, en las cercanías del aeropuerto Adolfo Suárez, Madrid Barajas. La localidad cuenta en 2019 con 25.269 habitantes y es un municipio en vías de crecimiento. El IES Adolfo Suárez comienza su andadura en 2001 como sección del IES Doctor Marañón de Alcalá de Henares cuando Paracuellos contaba con una población de 6.287 habitantes. En 2015 cambia su consideración pasando a ser instituto independiente. El centro oferta enseñanzas en los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Programas de Mejora del Aprendizaje pero no ofrece bachillerato. El IES Adolfo Suárez es el único centro público de la localidad que oferta la ESO.

En el curso 2015/2016 se implantó el Proyecto Bilingüe de la Comunidad de Madrid en nuestro instituto y en el curso 2018/2019 alcanzó a todos los niveles impartidos. Dentro de este programa contamos con numerosos profesores habilitados y acreditados para impartir sus asignaturas en lengua inglesa, y recibimos todos los años a varios auxiliares de conversación que dan apoyo a todos los alumnos del Centro, tanto a los de Programa como a los de Sección Bilingüe. Como parte de este programa, nuestros alumnos tienen la oportunidad de

presentarse en 4º ESO a las pruebas de la Universidad de Cambridge que acreditan su nivel de inglés.

Un total de 14 departamentos configuran un claustro de unos 39 profesores. Tiene como centros adscritos los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria: Virgen de la Ribera y Las navas de Tolosa. Además, existe en el Municipio un Centro de protección del Menor "Picón de Jarama" cuyos alumnos están matriculados en el centro y reciben enseñanzas en el Picón con dos de nuestros profesores y también hay alumnos del centro del centro de menores que acuden de manera presencial al instituto.

En el curso 2019/20 el instituto cuenta con 480 alumnos, de los cuales no todos provienen de Paracuellos. En 4º de la ESO hay alumnos del municipio de Ajalvir, cuyo centro estaba adscrito. Un porcentaje pequeño de los alumnos provienen de municipios como Belvis, Daganzo y de zonas residenciales como Los Berrocales y Altos de Jarama. En general, el nivel socioeconómico de las familias que traen a sus hijos al centro es medio.

Los alumnos matriculados en nuestro centro, a pesar del crecimiento que ha sufrido la población en estos últimos 8 años, proceden de la zona del casco de la localidad de Paracuellos, donde existe un porcentaje elevado de alumnado de nacionalidad rumana en su mayoría, latino-americana, magrebí y también en un porcentaje menor pertenecientes a localidades cercanas a Paracuellos, tales como: Belvis, Berrocales, Serracines, Ajalvir. Las características generales que definen la población atendida, una vez analizada la realidad social de la localidad, en estos últimos años son las siguientes: escaso recursos socioeconómicos, escasa valoración de la consecución de logros académicos por parte de los progenitores, familias reconstituídas, discrepancias en los estilos educativos de los padres e imposición de normas y límites; bajo nivel socio-cultural y valoración del contexto escolar, escasa y/o compleja colaboración binomio familia/centro, mal uso de las redes sociales y bajo conocimiento de los riesgos que su práctica entraña; así como estilo de ocio poco saludable, permaneciendo gran parte de nuestro alumnado a edad más temprana en contexto de calle sin supervisión paterna. A su vez, se han detectado prácticas nada saludables en contexto de calle y redes sociales; del mismo modo que han crecido las agrupaciones de algunos menores en riesgo (la mayoría de ellos usuarios de Servicios Sociales) en las llamadas "bandas juveniles", conformadas por alumnado de localidad cercanas "Ajalvir-Daganzo-Paracuellos".

Se observan del mismo modo, que debido al cambio en las estructuras familiares con el cambio de la realidad social, cada vez sean más frecuentes los problemas disciplinarios en edades más precoces (1º de la ESO), y el cuestionamiento de las familias a las demandas escolares por parte de los centros, delegando la responsabilidad de las tareas y supervisión de sus hijos en la institución escolar.

Todos estos aspectos, han supuesto que el centro escolar haya tenido que dedicar gran parte de su carga lectiva al manejo de dichas cuestiones, que en gran parte corresponden al campo de convivencia del centro, y que han afectado al contexto escolar y al rendimiento académico de los alumnos

1.2.- Situación actual de la convivencia en el centro.

El centro educativo se contempla como una comunidad de convivencia en la que se incluyen distintos microsistemas sociales; alumnado, comunidad educativa, familias y el tejido social de la localidad en la que está ubicado el centro escolar. Contemplamos el centro escolar desde el enfoque de un **modelo comunitario**, donde pasa a ser considerado como una unidad de convivencia donde coexisten y se articulan dichos grupo humanos: comunidad educativa, familia , tejido social e instituciones comunitarias. No concebimos otra manera de entender una adecuada convivencia de nuestro centro sin contar con la colaboración de cada uno de los sistemas humanos mencionados. La participación, opinión y acuerdos consensuados de cada uno de estos agentes, es esencial para lograr una bien entendida convivencia del centro.

El enfoque de la convivencia que estamos dando en el centro tiene por objeto la prevención, el consenso, la coordinación familia-centro, la resolución de conflictos desde acuerdos internos en el centro, siempre desde un enfoque positivo, constructivo y reparador. Tenemos los siguientes objetivos prioritarios:

- Implicación de los alumnos en el reconocimiento de las consecuencias de sus acciones, a través de actuaciones que fomenten la reflexión y modificación de conducta.
- Desarrollo de la empatía y la inteligencia emocional como claves para entender cómo sienten y perciben los demás nuestras acciones.
- Fomento del diálogo y la implicación de las familias como factores esenciales en la mejora de los comportamientos disruptivos.
- Realización de actuaciones que permitan que el alumno sienta que es parte esencial de su comunidad educativa, fomentando actividades que promuevan los valores éticos, morales y cívicos de convivencia y respeto.
- Participación del tejido social en el análisis de las necesidades sociales de la localidad y de la comunidad educativa.
- Promoción de actividades que despierten la conciencia social y responsabilidad ciudadana dentro y fuera del entorno social.

- Fomentado espacios de encuentro entre la comunidad educativa y el contexto familiar y tejido social, que promuevan finalmente un adecuado clima escolar.

El clima de convivencia en el centro, en general, es bueno. No hay conflictos graves y el ambiente es cordial. Los alumnos, en su mayoría, están contentos en el instituto y hay buenas relaciones personales entre el alumnado y con el profesorado.

Al ser un centro pequeño la comunicación y entrevistas con las familias son frecuentes y, en general fluidas. Muchas de las familias tienen dificultades para acudir a las tutorías por lo que es habitual mantenerlas telefónicamente. En este sentido, el centro tiene por norma primar la flexibilidad de los encuentros en beneficio de las familias. Entendemos que las relaciones interpersonales con las familias es esencial para un mejor funcionamiento y adaptación de los menores, así como redundante en la confianza y buen trato entre familias /comunidad educativa. Además, el centro dispone de una plataforma propia "eprofes" que nos permite comunicarnos directamente con las familias a través de mensajes por whatsapp. Durante el presente curso hemos estado actualizando los datos de las familias para poder poner en marcha la plataforma Roble para el curso 2020/2021.

Hay una adecuada acción tutorial y una buena predisposición de los tutores. Existe una reunión semanal entre tutores, Jefatura de estudios y departamento de orientación en la que se proponen actividades, charlas, talleres, según temas de interés por edad, se coordinan criterios, se habla sobre conflictos concretos para buscar soluciones, se trata casos concretos de alumnos..., y se ponen en común aquellos aspectos esenciales de determinados alumnos (socio-familiares y/o personales), que permitan tejer aquellos apoyos y actuaciones más idóneos que cubran las necesidades de los alumnos. A su vez, gracias al análisis y recogida de los centros de interés de los alumnos al principio de curso a través de encuestas y entrevistas personales, se pueden perfilar propuestas más concretas de actividades que encajen con los verdaderos intereses del alumnado.

El centro oferta una gran variedad y cantidad de actividades complementarias. Desde Jefatura de Estudios, Orientación y las tutorías se está haciendo hincapié en el tratamiento individualizado de alumnos que presentan comportamientos disruptivos o problemáticas personales que afectan su rendimiento académico. Lleva dos años en marcha el proyecto de Ayuda entre Iguales en el que los alumnos se ayudan para estudiar asignaturas que les resultan difíciles. Este año arrancamos el proyecto Alumnos Ayudantes, que, a finales del curso pasado, recibió formación por parte de la Universidad de Alcalá y a partir de enero se pone en marcha el Plan Refuerza, cuyo objetivo es ayudar de manera gratuita, coordinados por un profesor del centro, en las áreas instrumentales a aquellos alumnos que lo necesitan. Además, en este curso se ha puesto en marcha un proyecto con los alumnos de Altas Capacidades.

En esta línea, el centro también está abierto a las propuestas planificadas con aquellas organismos que conforman el tejido social (servicios sociales, ayuntamiento, concejalías), de cara a la realización de actuaciones que fomentan la participación de los alumnos en asuntos del área de la mujer y seguridad civil y ciudadana que ha tenido lugar en el actual curso escolar. A sí mismo, se han recogido a través de encuestas realizadas en el centro en coordinación con servicios sociales, las necesidades de la población juvenil, con el fin de poder dotar de recursos sociales, sanitarios, medioambientales y de ocio y tiempo para el tejido comunitario de la localidad de Paracuellos de Jarama. Dicha iniciativa parte desde que nuestra localidad se declaró "Ciudad de la Infancia" por UNICEF. El centro escolar no puede estar ajeno a los cambios sociales que se producen en la sociedad y más concretamente en el tejido social de la localidad en la que está inmerso.

Tenemos un alumnado bastante heterogéneo académica y socialmente, lo que dificulta, en ocasiones, el trabajo. Además, en algunos cursos hay un alto número de alumnos por aula. El nivel académico es muy diverso existiendo algunas diferencias entre los alumnos de Programa y los de Sección.

Resumen estadístico de los partes del curso 2018/19

	Leves	Graves	Muy Graves	Total
1º ESO	100	13	2	115
2º ESO	118	23	2	143
3º ESO	166	26	4	196
4º ESO	122	12	1	132
TOTAL	506	74	9	589

Detalle de los partes leves del curso 2018/19

- Perturbar el normal desarrollo de las actividades del centro (320)
 - Hablar (256)
 - Ignorar al profesor (35)
 - Comer en clase (16)
 - No trabajar (12)
- Acumular 3 retrasos (151)
- Faltas de respeto a compañeros - insulto (30)

- Daños leves a las instalaciones (7)
- Incumplimiento de sanción sin parte (2)

Detalle de los partes graves del curso 2018/19

- Faltas de respeto a profesores (30)
- Acumulación de 3 partes leves (12)
- Faltas de respeto a compañeros (11)
- Uso inadecuado del móvil (9)

Detalle de los partes muy graves del curso 2018/19

- Faltas de respeto a profesores (4)
- Suplantación / Falsificación (4)
- Introducción de objetos peligrosos (1)
- Falta de respeto a compañeros (1)

La primera fuente de conflicto es el incumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior:

Impuntualidad, inasistencia, hablar en clase, interrumpir el ritmo de la clase, uso indebido del teléfono móvil, no traer el material, mascar chicle, no cumplir las sanciones impuestas y la acumulación de sanciones leves; y, en muy raras ocasiones, abandonar el centro sin permiso y daños en instalaciones y materiales del centro.

Los conflictos más frecuentes suceden entre alumnos, principalmente en el patio y en los pasillos, y, con menor frecuencia, en el aula; Insultos, burlas, collejas, esconder o romper material, empujones y alguna pelea. En los últimos años hemos notado un aumento de conflictos a través de las redes sociales. La violencia relacional disminuye en 3º y 4º ESO.

Otra fuente de conflicto es la relación profesor-alumno, entorpecer el normal desarrollo de la clase, así como la falta de trabajo y estudio lo que provoca malas contestaciones al profesor.

Aumenta la frecuencia de enfrentamiento alumno-profesor, así como el no respetar las normas, en 1º y 2º de la ESO. Los conflictos leves son los más

comunes con una alta incidencia de partes por interrumpir el normal desarrollo de la clase y por llegar tarde. Los conflictos graves son menos comunes siendo los más frecuentes las faltas de respeto a compañeros y al personal docente y no docente. Los conflictos muy graves son muy escasos y se sancionan la falsificación de documentos y las faltas muy graves de respeto a los profesores.

TÍTULO II. Valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación al PEC

El objetivo primordial de nuestro Proyecto Educativo es la *mejora de la convivencia en el centro desarrollando entre los alumnos habilidades como la empatía, la cooperación y la reconciliación.*

Es importante concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

Se considera prioritario que los alumnos vengan con ganas al instituto, y se relacionen con normalidad con el resto de sus compañeros.

El proyecto educativo tiene como puntos claves los siguientes:

1. Mejorar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

a. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.

b. Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.

c. Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.

d. Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la sociedad, como en su participación en las actividades del centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.

e. Colaborar con la AMPA del centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas

f. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.

g. Promover iniciativas que promuevan la participación del tejido social y educativo en aspectos tan esenciales como son: área de la mujer, convivencia y seguridad ciudadana, educación afectiva, estilos educativos adecuados, entre otros aspectos.

2. Mejorar el tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos

a. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.

b. Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo.

c. Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos, así como de expresar sus opiniones.

3. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos

a. Promover la participación activa del alumnado en la resolución de conflictos.

b. Contribuir a fomentar un clima de diálogo y de paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas individuales de los participantes tanto activos como pasivos.

c. Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.

d. Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

e. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.

f. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que se planteen en el centro y en las actividades extraescolares del mismo.

g. En la prevención, detección y resolución de conflictos se estará con especial atención en lo referente a la violencia de género, comportamientos xenófobos y racistas.

h. Fomentar la adquisición de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal mediante la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

i. **Implementar proyectos estables y duraderos que promuevan la adecuada convivencia, tejiendo una red de apoyo entre el alumnado. Apoyar y divulgar el "Proyecto de alumnos ayudantes para la convivencia del centro".**

4. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y cooperación de las familias

a. Promover la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, recurriendo a los compromisos educativos o de convivencias en los casos que proceda.

b. Facilitar la comunicación efectiva ente el profesorado y las familias, especialmente entre el profesor o profesora tutor y las familias del alumnado de su tutoría.

c. Establecer una comunicación fluida con el AMPA, que promueve y organiza actividades que ayudan a las familias en su labor educativa.

5. Desarrollar actividades de mejora de la convivencia

a. Promover los alumnos ayudantes, Ayuda entre iguales y Mediación.

b. Elaboración de las Normas de Aula y su revisión.

c. Idear un plan de Mejora de Hábitos, especialmente para 1º y 2º de la ESO para la interiorización de algunas rutinas básicas de limpieza y organización sobre todo al principio del curso.

d. Establecer un Buzón anónimo para expresar cualquier opinión o problema.

e. Promover y organizar viajes, inmersiones lingüísticas y convivencias que puedan ayudar al alumno a conocer a iguales con otras realidades.

f. Establecer sanciones que hagan reflexionar al alumno sobre lo sucedido, para que no se repita la falta.

6. Prevenir el acoso escolar:

a. Realización del test socioescuela durante el primer trimestre para la detección de posibles casos de acoso.

b. Seguimiento de los avisos que llegan a través del buzón anónimo.

c. Fomento de la tarea de los alumnos de los alumnos ayudantes como observadores de los posibles casos de acoso.

d. Creación de un clima de confianza propicio para que los alumnos puedan poner en conocimiento de los tutores o jefatura de estudios los posibles casos de acoso.

7. Reducir el absentismo escolar:

a. Continuar con el registro de todas las faltas y retrasos, y en el momento en que se detecte un repunte del absentismo, citar a los padres y acordar medidas para reducirlo.

b. Actuar siguiendo el protocolo de absentismo.

8. Establecer lazos estables de unión y coordinación entre los diferentes organismos sociales que conforman el tejido social al servicio de los centros escolares. Mantener coordinaciones estables con aquellos organismos que apoyen a las familias cuyos alumnos están escolarizados en nuestro centro escolar (Centro de Apoyo a las Familias, Servicios Sociales, Punto de Violencia de Género, Salud Mental, Mesa Local de Absentismo Local, Agentes tutor)

TÍTULO III. Derechos y deberes de la comunidad educativa

El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En la aplicación del presente Plan de Convivencia primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas

medidas se adopten al amparo del plan de convivencia deberán tener carácter educativo.

La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Capítulo II. Derechos y deberes del alumnado

Concreción de los deberes y derechos del alumnado y del resto de la comunidad educativa

Según establece el decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Derechos del alumnado

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Capítulo III. Derechos y deberes de los padres o tutores

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Capítulo IV. Derechos y deberes de los profesores

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Capítulo V. Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares

del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

TÍTULO IV. Normas de convivencia (incluye estrategias para la prevención y resolución de conflictos y medidas correctoras)

Aprender a convivir es un elemento fundamental de la educación. Uno de los objetivos del proyecto educativo del centro es mejorar el clima de convivencia en el centro, para lo cual es imprescindible la implicación de toda la comunidad educativa, en especial profesores y padres, que persiguen un objetivo común. Es importante, así mismo, mantener un sistema de disciplina claro, equitativo, justo, inmediato y eficaz, lo que supone la implicación del profesorado y la adopción de criterios comunes. Las normas no se establecen para penalizar sino para garantizar el derecho a la educación y la formación de todos y se plantean siempre desde una actitud constructiva para garantizar una buena preparación académica y una formación cívica a través de una convivencia que facilite el estudio y la labor educativa en su conjunto. La convivencia en esta Comunidad Educativa estará fundamentada en los siguientes criterios:

- El respeto mutuo y la tolerancia serán las bases de todas las relaciones.
- Los intentos para modificar las conductas negativas primarán sobre las sanciones a las mismas.
- Asegurar a todo el alumnado su derecho a la educación.
- Potenciar la actitud constructiva y cooperativa.
- Crear espacios y momentos para compartir los distintos miembros de la comunidad educativa.

- Serán muy valorados los comportamientos positivos.

La normativa que aquí se especifica está en consonancia con lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid y, se actuará de acuerdo con él si algún aspecto no queda reflejado en esta normativa.

Las diferencias culturales y religiosas, no se considerarán justificante para incumplir este plan de convivencia.

CAPÍTULO I: Normas de RESPETO A LOS OTROS

- a. En todo momento se deben obedecer las instrucciones dadas por los profesores y demás personal del centro.
- b. Respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, así como en las salidas complementarias o extraescolares.
- c. No se consentirán actitudes de falta de respeto, desconsideración, causar daño, injuria u ofensa entre compañeros ni hacia los profesores y en general, hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d. El trato hacia los compañeros será correcto, no permitiéndose, en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal. Se respetará la integridad física y moral de los demás, absteniéndose de enfrentamientos, insultos, burlas, hurtos, humillaciones, bromas de mal gusto y novatadas.
- e. Tratar a los demás como te gustaría ser tratado.
- f. Los alumnos que se encuentren observando alguna pelea y no intervengan para separar o tengan previo conocimiento de la misma y no lo comuniquen a algún profesor, serán sancionados con falta leve. Si incitan a que se produzca la pelea será considerado falta grave.

- g. Los alumnos que presencien cualquier acto que va en contra de este reglamento, y no avisen y/o permanezcan en el lugar, serán considerados culpables del mismo acto. Aquellas acciones cometidas en grupo se incluyen también en este apartado y además se considerarán con agravante.
- h. No se pueden traer al centro objetos peligrosos que supongan un riesgo para los demás.
- i. No se puede consumir o vender tabaco, alcohol o cualquier sustancia u objeto perjudicial para la salud.
- j. No se puede fumar en ninguna zona o espacio del recinto escolar. (Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros Trastornos Adictivos).
- k. No se puede traer al centro cualquier tipo de arma blanca o similar, ni petardos o similares.
- l. Se deben cumplir todas las normas sanitarias vigentes en ese momento

CAPÍTULO II: Normas de ASISTENCIA

- a. La asistencia a clase es obligatoria y la inasistencia injustificada por tanto, será valorada por el tutor, Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación. Las familias serán informadas del número de faltas y si el absentismo persiste se tomarán las medidas oportunas (mesa local de absentismo, etc...). Además de esas medidas, un número de faltas reiterado puede llevar a la pérdida del derecho a la evaluación continua tal como se regula en el RRI.
- b. TODOS los miembros de la Comunidad Educativa deben cumplir con puntualidad el horario que tienen asignado. Los alumnos que lleguen tarde a clase a primera hora no podrán entrar en clase y deberán permanecer en el lugar habilitado para ello hasta el inicio de la siguiente.
- c. Los retrasos serán considerados en el inicio de cualquier periodo lectivo.
- d. La reiteración de esta falta puede ser sancionada con faltas leves hasta los nueve retrasos injustificados en que pasa a ser falta grave.
- e. En caso de falta o retraso injustificado, no tendrán derecho a realizar cualquier examen, o a participar en actividades extraescolares o complementarias en toda la jornada escolar.

- f. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica y están también establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.

CAPÍTULO III: Normas de USO de ESPACIOS

- a. Se debe mantener el orden, la limpieza y la colocación del aula (mesas, sillas etc...), así como la distribución de los alumnos según las indicaciones del tutor, o del profesor. Cada grupo tendrá la responsabilidad de conservar las aulas que utilicen a lo largo del día.
- b. No se puede comer (chicle, pipas, etc...) ni beber en ninguna dependencia del Centro, excepto en el patio o en la cafetería, prohibiéndose tirar ningún tipo de desperdicio al suelo, debiendo utilizar las papeleras para mantener el Centro y el patio limpios.
- c. Durante los 50 minutos de clase los alumnos no pueden salir del aula sin la autorización del profesor.
- d. Antes de abandonar un aula, el profesorado será responsable de cerrar las aulas y asegurarse de que las luces se han apagado y las ventanas están cerradas, esto incluye el periodo del recreo así como cualquier clase que se realice en un lugar diferente al aula de referencia del grupo.
- e. Si, por circunstancias excepcionales se tiene que mandar a un alumno a hacer un recado, se mandará preferentemente al delegado.
- f. En el cambio de clase debe mantenerse el orden, tanto dentro de las aulas como en los pasillos, donde nos desplazamos muchos y no se permiten gritos, empujones ni carreras. El alumnado no puede permanecer en los pasillos ni en el vestíbulo en los cinco minutos del cambio de clase ni a la vuelta del recreo. Este tiempo se empleará para desplazarse al aula materia correspondiente. No se puede visitar a compañeros en otras aulas.
- g. Las taquillas no pueden utilizarse en los cambios de clase.
- h. En los recreos hay que estar en el patio. Aquellos alumnos que quieran estudiar o realizar algún trabajo también pueden usar la biblioteca o al aula asignada para ello que estará supervisada por un profesor de guardia. No se

puede estar por los pasillos del centro y no se puede dejar a alumnos en el aula si no están acompañados por un profesor.

- i. El aparcamiento del Centro solo se podrá utilizar por profesores y personal laboral.
- j. El centro declina toda responsabilidad respecto de aquellos alumnos que abandonen sin permiso expreso en Centro durante el horario escolar.

Aseos

- a. Los aseos han de mantenerse limpios, evitando el vertido de objetos a los inodoros. Son de uso individual. Los aseos permanecerán cerrados con llave en horario lectivo, y no se podrán utilizar a no ser una necesidad muy imperiosa, enfermedad justificada o permiso del profesor. En este caso, el alumno pedirá poder utilizarlo en Control.

Biblioteca

- a. La Biblioteca es un lugar de estudio y consulta por lo que los alumnos que se encuentren en ella deben mantenerse en silencio y estudiando o consultando.
- b. Los fondos de la Biblioteca son para el uso de todos los alumnos y profesores del Centro por lo que no se debe:
 - 1. Subrayar o hacer ningún tipo de anotaciones en los libros o revistas.
 - 2. Sacar los libros o revistas de la Biblioteca sin permiso del profesor de Guardia de Biblioteca
 - 3. Manipular incorrectamente los libros y revistas (doblar, recortar, etc.)
 - 4. Cualquier desperfecto o sustracción de un libro o revista supone que el responsable o responsables reintegren del precio actualizado y será constitutivo de falta disciplinaria con las implicaciones que de ello se deriven.
 - 5. La no devolución durante el curso académico de los libros de Biblioteca prestados, supondrá el aplazamiento de la matriculación hasta tanto estos se devuelvan o se reintegre el importe actualizado. Igual

aplazamiento afectará a los alumnos que marchen del Centro, respecto a títulos o resguardos de los mismos.

- c. Si el profesor de guardia de Biblioteca considera que un usuario o grupo de ellos no se comportan debidamente podrá expulsarlos de la Biblioteca.
- d. El profesor de guardia en la Biblioteca se ocupará de que haya silencio, que nadie coma o beba y de atender y orientar a los alumnos que utilicen la Biblioteca.
- e. Los profesores de guardia en Biblioteca a los que se les encomiende el préstamo de libros deberán colaborar con el profesor encargado de la Biblioteca en el préstamo de libros y en la gestión de los fondos bibliográficos con un programa informático.
- f. Las normas de préstamos de libros se determinarán en función de las necesidades. Aunque de modo general:
 - 1. Cuando se preste un libro, hay que introducir los datos en el ordenador. La fecha límite de devolución será de 15 días.
 - 2. El horario de préstamo se restringirá a la hora del recreo y será directamente gestionado por los profesores encargados de la biblioteca.
- g. La Biblioteca además dispone de juegos didácticos. Durante los recreos los alumnos podrán hacer uso de los mismos pero no se prestarán. Los juegos estarán a disposición de los profesores para hacer uso didáctico de ellos.

Cafetería

- a. La cafetería será de uso exclusivo de profesores, alumnos, personal laboral y autorizado.
- b. El horario de apertura habitual será de 8:00 a 15:00h.
- c. Los alumnos no podrán ir ni estar en la cafetería en horario lectivo, ni entre clase y clase
- d. Para evitar aglomeraciones en los recreos, se recomienda encargar y dejar pagado el bocadillo antes de las 8:15h.

- e. Las variaciones del precio anual de Cafetería no podrán entrar en vigor hasta que no sean aprobadas por el Consejo Escolar.

Gimnasio

Su uso se regirá por estas normas con el objeto de que el alumnado realice la actividad física en las condiciones adecuadas.

- a. No se podrá usar el gimnasio sin la presencia del profesor de Educación Física que corresponda.
- b. Cualquier juego o actividad debe estar dirigido por el profesor correspondiente.
- c. Los alumnos deben ir apropiadamente vestidos para practicar actividad física.
- d. No se debe traer a las sesiones de Educación Física elementos que puedan suponer un peligro para el alumno a la hora de realizar actividad física.
- e. No se puede utilizar el material del gimnasio y del Departamento de Educación Física sin autorización de un profesor del Departamento.

CAPÍTULO IV: Normas sobre LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- a. No se permite la tenencia, uso y/o exhibición de cualquier tipo de dispositivo electrónico por parte de los alumnos en todo el recinto escolar durante el horario escolar, incluyendo recreos y cambios de clase. Únicamente estará justificado su uso para actividades específicas propuestas por los profesores previo aviso a las familias.
- b. El incumplimiento de esta norma de manera reiterada será objeto de sanción por falta grave.
- c. Se retirará el móvil o aparato electrónico por Jefatura de estudios que lo devolverá al final de la jornada escolar.
- d. En caso de que los padres tuvieran que comunicarse con sus hijos por algún motivo urgente deben hacerlo a través del teléfono del instituto, e igualmente, si algún alumno necesitara ponerse en contacto con su familia puede utilizar los teléfonos de jefatura o conserjería.
- e. El instituto declina toda responsabilidad en los casos de robo, pérdida o deterioro de dichos aparatos.
- f. No se podrán obtener grabaciones de audio, fotografía o vídeo, en cualquier soporte, digital o analógico, de cualquier miembro de la comunidad

educativa, si no se ha contado con la autorización expresa de los afectados.

CAPÍTULO V: Normas de CONSERVACIÓN de las INSTALACIONES y MATERIALES

Los alumnos cuidarán y respetarán todos los materiales y las instalaciones que el Instituto pone a su disposición.

Cuidarán y respetarán también las pertenencias de los demás miembros de la comunidad.

- a. No se permitirá y se penalizará el robo y el desperfecto del material, bien del Centro o bien a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- b. Los alumnos no ensuciarán los espacios del Instituto tanto del edificio como de los patios.
- d. Deben utilizar los contenedores de reciclaje con cuidado de no mezclar desperdicios en el contenedor incorrecto.
- e. La rotura o daño de las instalaciones o cualquier material, deberá ser reparado o abonado por el autor o autores. De no determinarse el responsable, el grupo o grupos serán considerados responsables colectivos subsidiarios.
- f. Si existe algún elemento roto o estropeado, se deberá comunicar lo antes posible.

Hurto o robo

- a. El instituto no se hace responsable de los objetos personales que los alumnos puedan traer al mismo.
- b. No se podrá sacar material del centro sin autorización expresa del Consejo Escolar o con la autorización, muy excepcional, del Director o Jefe de Estudios delegado, que dará cuenta al Consejo Escolar.
- c. En el caso de hurto o robo de material del centro, será tratado en el Consejo Escolar (y si procede se pondrá en conocimiento de las autoridades).

CAPÍTULO VI: Normas de TRABAJO

- a. No se hablará en clase sin permiso del profesor.
- b. No se levantarán del sitio que les asigne el profesor sin permiso de éste.
- c. Se debe mantener una actitud correcta en clase no perturbando el normal de la misma.
- d. No está permitido comer, beber, mascar chicle, etc.
- e. No está permitido el uso de teléfonos móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- f. Los alumnos seguirán las indicaciones que en todo momento haga el profesor relacionadas con las tareas académicas, organización de la clase, actitud...
- g. Asimismo, hay que traer el material necesario para poder trabajar las diferentes asignaturas.
- h. Es obligatoria la realización de los trabajos que los profesores manden realizar dentro y fuera de las horas de clase.
- i. Es responsabilidad de los alumnos el estudiar los contenidos requeridos por el profesor.
- j. Durante los 50 minutos de clase los alumnos no pueden salir del aula bajo ningún concepto. No se dejará salir a los alumnos al baño, salvo urgencia, en cuyo caso, el alumno debe pedir la llave al conserje y firmar un documento donde se recogerá la lista de los alumnos que han utilizado el baño durante las horas de clase. Si, por circunstancias excepcionales, se tiene que mandar a un alumno a hacer un recado, se mandará preferentemente al delegado.
- k. Se debe mantener el orden, la limpieza y la colocación del aula (mesas, sillas etc..), así como la distribución de los alumnos según las indicaciones del tutor, o del profesor
- l. Se deberán devolver los documentos que se entreguen para ser vistos y firmados por los padres en el plazo máximo de dos días. La falsificación será penalizada con una sanción muy grave.

CAPÍTULO VII. Normas de HIGIENE PERSONAL y VESTIMENTA

- a. Los alumnos traerán la vestimenta adecuada e indumentaria necesaria para las actividades escolares. Incluida la época estival.
- b. No está permitido llevar cubierta la cabeza (excepto en el patio), así como cualquier signo de tipo externo, que atente contra la declaración universal de los derechos humanos.

CAPÍTULO VIII: Normas sobre el TRANSPORTE ESCOLAR

- a. En el transporte escolar todas las normas de la presente normativa siguen en vigor, respetando durante todo el trayecto la autoridad del conductor y cualquier incidente sancionable podrá ser motivo de la privación de este servicio durante un tiempo determinado en función de la gravedad del incidente.

CAPÍTULO IX: Normas sobre las ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

La presente normativa sigue en vigor en las actividades extraescolares programadas por el centro. Los alumnos podrán ser sancionados en una salida si incumple cualquiera de las normas establecidas. Además:

- a. Se respetará a las personas, los medios de transporte, los bienes culturales y el entorno natural que se visite.
- b. Se cumplirá el horario programado de las actividades.
- c. Se seguirán las indicaciones de los profesores.
- d. No se podrá realizar ninguna actividad que no esté programada sin consultarlo antes con los profesores responsables.
- e. No se permitirá el uso de sustancias nocivas para la salud.
- f. Cada alumno será responsable de los enseres que lleve.
- g. En las actividades que incluyen pernoctar, si algún alumno no se comportara adecuadamente, el profesor responsable podrá, previa comunicación a sus padres, enviarlo a casa. Los gastos serán costeados por el alumno.
- h. Cuando un alumno no asista a una actividad complementaria, deberá asistir al centro como un día normal, para realizar las actividades sustitutorias que se le dejen encomendadas. De lo contrario debe justificarlo y realizar esas tareas.

Las consecuencias del incumplimiento de estas normas de conducta implican una serie de sanciones que dependen de la gravedad de la falta cometida y de las circunstancias atenuantes que se puedan dar.

CAPÍTULO X: FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves y se podrá sancionar con una o varias de las medidas establecidas para cada una de ellas. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de convivencia del centro, se corregirán los actos contrarios a las normas que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios, así como en la ruta escolar. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto y horario escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los profesores y el equipo directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o el ministerio fiscal.

Artículo 33. Faltas leves

Será falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia del centro, cuando por su entidad no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Corrección de las faltas leves.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata mediante:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo hasta la finalización de la jornada.

Artículo 34. Faltas Graves

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Corrección de las faltas graves.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras c), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

Artículo 35. Faltas muy graves

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Corrección de las faltas muy graves:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.

Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole

un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Artículo 37. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutará de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la [Ley 2/2010](#).

2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo ...

b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo ...

d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo ...

4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

Artículos 38 y 39. Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad

de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Artículo 40. Criterios generales para la graduación de las medidas correctoras

Se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

1. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

2. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Artículo 41. Asunción de responsabilidades y reparación de daños

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que

deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 46. Procedimiento disciplinario ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.

2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Artículo 47. Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las

competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Artículo 48.- Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.1 de esta normativa.

Artículo 49.- Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Artículo 50. Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Artículo 51. Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente

motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Artículo 52.- Comunicaciones

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Artículo 53.- Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 54.- Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Artículo 55.- Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

CAPÍTULO XI: NORMAS DE CONVIVENCIA: ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA DE AULA

Según establece el Decreto 32/2019 de 9 de abril, del Consejo de gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, es necesario establecer los criterios básicos para la elaboración de las normas de convivencia en el aula, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación. Estas normas se elaborarán con la implicación del alumnado y todo su equipo docente bajo la coordinación del tutor.

Para su elaboración es necesario tener en consideración dos cuestiones fundamentales:

- La definición de unas reglas claras y conocidas ya que los alumnos que son conscientes de las normas se desenvuelven mejor, puesto que saben a qué atenerse y son capaces de una mayor autorregulación en su comportamiento. Es importante que, de esta manera, se perciba el clima escolar como un entorno estable y seguro.
- La implicación del alumnado en el buen funcionamiento de la institución escolar para lo cual es imprescindible que las normas de cada clase sean elaboradas democráticamente con la participación activa del alumnado. Es muy importante que las normas de aula se desarrollen a través de una dinámica de participación y de diálogo con el alumnado aludiendo a fundamentos legales y psicopedagógicos:
- La participación en la gestión educativa como derecho y deber del alumnado
- La escuela dentro de una sociedad democrática
- El valor educativo de la participación

CRITERIOS A APLICAR

Se persigue que los alumnos comprendan la existencia de normas como una necesidad para regular la vida colectiva en distintos contextos y que se sientan motivados a implicarse en el proceso posterior de trabajo, formándose una idea clara de lo que se pretende y de los pasos que se van a seguir para conseguirlo.

- Comprender la importancia de las normas para el buen funcionamiento de los grupos y las organizaciones. Toma de conciencia por parte del alumnado sobre la necesidad de regular la convivencia en ámbitos en los que conviven grupos y personas con intereses distintos. Una clase ha de pasar de ser un simple agrupamiento a ser un grupo.
- Comprender la buena marcha de la convivencia como una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Analizar las razones que subyacen a distintos tipos de normas, tanto de carácter general como particular.
- Facilitar la comprensión de la escuela como organización, como una comunidad de personas con intereses y derechos que es necesario conjugar.
- Comprender el sentido preventivo de los posibles conflictos que tiene la formulación de un sistema de normas.
- La función esencial del profesor es la de facilitador y moderador participante en el proceso, favoreciendo la adopción de distintos puntos de vista y promoviendo la negociación, sin imponer sus criterios.
- El propio proceso de elaboración ha de tener un sentido educativo.

- Es necesario que el alumnado sepa que las normas son más eficaces y más aceptadas si son planteadas y elaboradas de forma participativa y democrática.

ASPECTOS BÁSICOS

- **De movilidad.** Hay que delimitar las posibilidades de movilidad del alumnado en momentos y circunstancias clave: inicio y fin de la clase, postura corporal, ir al lavabo, hacer ruidos innecesarios, levantarse, empezar a recoger antes de tiempo, no dejar que salgan a la taquilla, etc.
- **De conservación y uso del aula.** Establecer un conjunto de pautas de pulcritud del entorno de trabajo, de conservación y responsabilización en el uso de los materiales, de colaboración al mantenimiento, por ejemplo: pintar en la mesa, rayar con el compás, machacar tizas, tirar papeles al suelo...

En este apartado es necesario anotar la existencia de un conjunto de normas propias que regulan el uso de las aulas o espacios específicos del centro: laboratorio, gimnasio, aula de tecnología, biblioteca, pasillos...

- **De hablar.** Respetar turno de palabra, interrumpir, tono adecuado, no responder cuando no es requerido, no gritar, mantener el silencio para posibilitar la concentración....
- **De trabajo.** Conjunto de normas en lo que se refiere a la actitud de trabajo, a la responsabilidad de la tarea a hacer, a los mecanismos de control y corrección de la tarea hecha, no prestar atención, atender a otras tareas, traer el material necesario. Fomentar la autorresponsabilidad, cumplir con las fechas de entrega, en trabajos en grupo atender que no quede nadie solo, facilitar la incorporación de nuevos alumnos...
- **Respeto a los otros.** Conjunto de normas que fomenten el respeto entre iguales, al profesor, al personal no docente. Saludar al entrar y al salir, dar las gracias, respetar las opiniones ajenas, ESCUCHAR A LOS DEMÁS, no hacer comentarios inapropiados en alto, mostrar respeto a las diferencias físicas, a las diferentes capacidades, orientación sexual...
- **Tecnología y otros.** Uso inadecuado del móvil, de los auriculares, los smartwatches, uso de la gorra, pañuelo, camisetas o sudaderas con mensajes inapropiados u ofensivos, no mascar chicle.....

PROCEDIMIENTO Y RESPONSABLES

- La realización ha de ser en las primeras semanas de curso. Hay que aprobarlas

durante el primer mes siendo revisables a lo largo del curso.

- Es necesaria la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, que será el encargado de elaborarlas en las sesiones de tutoría y darlas a conocer al equipo docente para que hagan sus aportaciones y las aprueben.
- Las normas deben estar en consonancia con el plan de convivencia.
- Deben ser aprobadas por el jefe de estudios.

APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Un sistema de normas pactado con el alumnado necesita un seguimiento posterior. El objetivo de la intervención en esta fase es mantener en vigor el acuerdo con las modificaciones necesarias y con un sistema periódico de revisión.

- La difusión de la normativa debe quedar asegurada con la exposición de la misma en un lugar visible de la clase, en nuestro caso, al ser aula materia, debe estar expuesta en el aula en la que tengan la sesión de tutoría. Esto facilitará que se pueda aprender y recordar. Cuando surja un conflicto será importante tener siempre la normativa a mano.
- Para la aplicación será conveniente tener en cuenta algunos criterios:
- Puede ser conveniente establecer un periodo de adaptación.
- Los primeros días constituyen el periodo más crítico para la consolidación del sistema de normas elaborado, por lo que se requerirá un esfuerzo de atención especialmente importante a los posibles incumplimientos con objeto de que se apliquen las correcciones acordadas.
- Es necesario revisar las normas a lo largo del curso. A través de las tutorías se puede revisar de forma periódica (por ejemplo, una vez al mes o como acuerde el tutor con los alumnos) las normas establecidas con el fin de hacer un análisis crítico de las mismas y mejorarlas y adaptarlas a las circunstancias de cada grupo. Es necesario, además, hacer un análisis de su cumplimiento y, en caso de incumplimiento, reflexionar sobre el por qué.
- Sería conveniente trabajar paralelamente las normas generales de convivencia en el centro, dedicando tiempo y esfuerzo, especialmente a principio de curso, para su adecuada interiorización.

También es necesaria la revisión por parte del equipo docente. A través de cuestionarios, reuniones o como establezca el tutor del grupo, el equipo de profesores analiza cada una de las normas con el objeto de llegar a compartir una misma interpretación de las mismas y de unificar criterios para su correcta aplicación.

TÍTULO V. Actividades para fomentar el buen clima

La página Web elaborada por la Consejería de Educación será la principal guía para abordar de forma sistémica la prevención y actuación para la mejora de la convivencia. Los recursos que esta página se ofrecen podrán utilizarse, siempre que sea necesario, para abordar las diferentes actuaciones diseñadas desde Jefatura de Estudios y el Dpto. de Orientación.

<http://www.educa2.madrid.org/web/convivencia>

1. Actividades de prevención.

Sensibilización de la Comunidad Educativa

Las actuaciones que se indican a continuación se realizan con el liderazgo de Jefatura de Estudios y del Dpto. de Orientación.

- a) Todos los **procesos de participación**, se llevan a cabo preparados, haciendo hincapié en lo que significan: elaboración de las Normas de Aula, elección de delegado/a, elecciones de representantes al Consejo escolar.
- b) Actividades para la **autogestión de la convivencia**: seleccionar normas más importantes, recogerlas en carteles para el aula, acordar las sanciones, etc.
- c) Salidas de Convivencia grupos y tutores.
- d) Uso de música en lugar de timbre para los cambios de clase. Desde el curso pasado pusimos en marcha esta iniciativa que permite que alumnos y profesores colaboren en la propuesta de la música.
- e) Programar las reuniones de la **Junta de Delegados**.
- f) Uso de la Biblioteca del centro en los recreos como un espacio de encuentro y "refugio" para a algunos alumnos con problemas de relación.
- g) **Recreos Activos**.
- h) En distintos momentos del curso, **talleres y charlas** de habilidades sociales, prevención de la violencia de género, educación afectivo-sexual, etc. Estos talleres se desarrollan prioritariamente en el horario de tutoría, y en general con el apoyo de distintas instituciones dependientes del Ayuntamiento y de la Policía.
- i) Para evaluar los posibles problemas de convivencia de un grupo, se podrá utilizar el recurso **SociEscuela**, ofrecido por la Consejería de Educación.
- j) **Programas específicos**: existen en las páginas con recursos de las distintas administraciones educativas, ONG, etc.
- k) Seguimiento individualizado de alumnos concretos como complemento a la sesión de tutoría individualizada a alumnos por parte del tutor. Desde el curso pasado, Jefatura de Estudios, inauguró una serie de entrevistas personalizadas con alumnos con diversas problemáticas: problemas de integración, problemas de convivencia, problemas de comportamiento, tristeza, aislamiento... Las entrevistas

se llevan a cabo durante los recreos o en momentos pautados con los profesores. Se escucha al alumno, su problemática..., se toma nota y se acuerda en cada caso un plan de seguimiento con, si procede, un compromiso del alumno para rectificar ciertas conductas. Las familias son informadas de los progresos.

- l) Celebración de algunos de los **días internacionales**, porque subyacen valores interesantes: Día de la Paz, Día de la mujer, Día de la no violencia de género contra la mujer, Día del Libro, Halloween, Carnaval, Sant Patrick...
 - m) San Silvestre IES Adolfo Suárez, Chocolatada, concurso de Puertas navideñas.
 - n) Carrera contra el hambre.
 - o) Operación Kilo.
 - p) Jornada de puertas abiertas.
 - q) Graduación 4º ESO.
 - r) Facilidad para las **entrevistas con las familias**.
 - s) Un **Plan de acogida inicial y permanente**, conocido por todo el profesorado. Se propone la creación de un grupo de alumnos mentores, aprovechando la organización de los alumnos ayudantes, en el caso de los alumnos y, la instauración de un plan de acogida para los nuevos profesores.
 - t) **Colaboración** con los Servicios Sociales Municipales, con el SAED, con la Comisión de Prevención del Absentismo y con el Servicio de Salud mental.
 - u) **Taller/Escuela de Padres** (familias, profesorado, etc.).
 - v) **Curricularmente**: la atención a la diversidad, una metodología que involucre al alumnado, actividades participativas, seguimiento, exigencia y corrección de la tarea, etc.
 - w) Programa de **Alumnos ayudantes**.
 - x) Programa de **Ayuda entre iguales**.
 - y) Programa **4º+Empresa**.
 - z) Proyecto **Alumnos de Altas Capacidades**.
 - aa) Programa **Refuerza**.
 - bb) Proyecto para la **personalización y embellecimiento de las puertas**.
 - cc) **ERASMUS**: KA1 y KA2 "spaceTEAM" con un intercambio con un centro belga y otro finlandés
 - dd) **VIAJES**: Viaje de esquí, Viaje a York: 2º y 3º ESO, Estancia lingüística: "Hornico" 1º ESO, Viaje de fin de curso 4º ESO, Intercambio con Finlandia 3º ESO, Intercambio con Países Bajos 2º y 3º
 - ee) Proyecto **etwinning Pukin, Chukin, Just Catapults**
2. **Medidas organizativas para la mejora de la convivencia.**

Son muchas las decisiones organizativas que se toman en el centro en el

día a día.

Configuración de grupos

La organización de los grupos de 1º de ESO debe cumplir la normativa de la Comunidad de Madrid, y como centro que forma parte del Programa Bilingüe, tenemos alumnos de Sección y Programa. Durante este curso, el centro apuesta, en la medida de nuestras posibilidades, por la creación de grupos mixtos. Además, desde Jefatura de Estudios y Orientación se producen todos los años reuniones con los tutores del centro adscrito de procedencia, con el fin de conocer las situaciones académicas y personales de los alumnos, y con ello tomar las mejores decisiones para prevenir, en lo posible, los conflictos.

A partir de 2º de ESO se procura; más allá de las necesidades organizativas que, en todo caso, deben ser respetadas (itinerarios, asignaturas opcionales, etc.), en el agrupamiento se tengan en cuenta las conclusiones de las Juntas de Evaluación, así como tratar de equilibrar los grupos según las características de los alumnos.

Gestión de la información

A los alumnos y familias se les informa y sensibiliza con la gestión positiva de la convivencia a través del trabajo de los tutores, en las reuniones de comienzo de curso con el Equipo Directivo, y cuando se produce convocatoria, a través de la Escuela de Padres.

Además, en la página Web se ofrece información sobre las normas de convivencia del centro con una actualización habitual, destacando especialmente las normativas y actuaciones de mejora de la convivencia que provengan de las diferentes Administraciones Educativas. También se ofrecerá esta información a través de los correos electrónicos de alumnos y familias.

Más allá de la información genérica con un fin prioritariamente preventivo, se dispone de sistemas de comunicación con alumnos y familias para informarles, lo más inmediatamente posible, de cualquier incidencia.

La comunicación de los conflictos a las familias no es eficaz si no está acompañada de una retroalimentación, ya que en muchas ocasiones para detectar los problemas es necesaria su colaboración, al igual que en el caso de los alumnos.

Por ello, desde el centro se han de facilitar cauces de comunicación, con un espíritu de confidencialidad y confianza, para recopilar cualquier información relevante para intervenir en la resolución de conflictos, preferiblemente antes de que se produzcan incidentes graves. Para ello, es fundamental la comunicación directa entre alumnos y familias con los tutores, orientación y el Equipo Directivo, siempre sin desdeñar la facilidad e inmediatez del uso del teléfono u otros recursos como los mensajes de whatsapp a través de la plataforma eprofes.com.

Finalmente, la comunicación interna, tanto oral como a través del correo electrónico interno, que se produce entre el profesorado, así como entre el profesorado y el Equipo Directivo, facilita la coordinación de actuaciones.

Reparto de tareas: Actividades extraescolares y complementarias destacadas

Todos los proyectos e iniciativas que se llevan a cabo en el centro se reparten y se coordinan:

- Intercambios/Viajes
- Biblioteca
- 4º+Empresa
- Página Web
- Refuerza
- Día de la Mujer
- Alumnos ayudantes
- Ayuda entre iguales
- Alumnos de Altas capacidades
- Recreos activos
- Brigada ecológica
- Extraescolares
- Erasmus KA1
- I Proyecto Erasmus KA2 "spaceTEAM" con un intercambio con un centro belga y otro finlandés
- Proyecto etwinning "Punkin Chunkin: just catapults, just physics"
- Programa ACCEDE
- TIC

Vigilancia en los recreos

En todos los recreos hay dos profesores de guardia en el patio y un profesor de guardia en la Biblioteca, y está previsto un profesor con guardia de apoyo para cubrir su posible ausencia, en el caso de que se produzca. Esto incluye también el 2º recreo los días en los que hay séptima hora. Además, el orientador del centro durante el recreo recorre patios y biblioteca con el fin de detectar y

realizar un seguimiento a aquellos alumnos con riesgo de exclusión o conflicto.

Por otro lado, siempre que sea posible a partir de los recursos humanos disponibles, se planteará la realización de actividades artísticas, culturales y deportivas en los tiempos de recreo que permitan una mejora en la convivencia general del centro (juegos didácticos en la biblioteca, ensayos musicales o teatrales, ajedrez, ligas deportivas...).

Control en los pasillos

Al disponer de aulas materia, el control de pasillos es imprescindible. Los alumnos son los que se desplazan a sus aulas materias por lo que es necesario que las aulas estén abiertas para evitar aglomeraciones y que los profesores extremen su puntualidad. Para facilitar el desplazamiento los pasillos tienen marcados en el suelo flechas con la dirección por la que se debe circular. No obstante, se hace imprescindible que tanto los profesores de guardia como el resto de profesores velen por un desplazamiento fluido y seguro. Para apoyar a esta labor, al menos dos auxiliares de control colaborarán en los cambios de clase para vigilar pasillos.

Con el fin de evitar retrasos y "corrillos", durante los cambios de clase no se permite acudir a los servicios; por lo que todos los alumnos que permanezcan fuera del aula después de terminada la música serán llevados a sus clases.

Entradas y salidas del centro

- Los alumnos podrán acudir a la cafetería y a las taquillas con tiempo suficiente.
- Los alumnos tienen 5 minutos para llegar a sus clases una vez que empiece a sonar la música.
- Todos los alumnos que lleguen tarde a 1ªh. sin justificación permanecerán en el hall de entrada (la "pecera") hasta la siguiente clase.
- Se les pondrá retrasos a aquellos alumnos que sin justificación una vez finalizada la música y pasados dos minutos no se hayan incorporado a su clase.
- Todos los alumnos que acumulen tres o más retrasos injustificados serán sancionados por Jefatura de Estudios.
- Para tener un control de los accesos y de las salidas del centro se mantiene un registro informático de todos los alumnos. Los alumnos no podrán abandonar el centro si no les vienen a recoger un familiar.
- Diariamente se enviarán las faltas y retrasos, justificados o no, a las familias.
- Cuando el retraso del alumno sea justificado deberá llevar un "justificante" del profesor o miembro del equipo directivo que le haya retenido.

- En cumplimiento de la normativa vigente, queda prohibido fumar o el consumo de cualquier sustancia prohibida en las inmediaciones del centro. Todos los miembros del personal tienen la obligación de informar de esta situación a los alumnos que puedan encontrarse incumpliendo esta norma. En caso de que se produzca una negativa al cumplimiento de esta norma, se comunicará al Equipo Directivo para que se tomen las medidas disciplinarias que se consideren adecuadas, según la gravedad de los hechos.
- En las entradas y salidas del centro es mayor el riesgo de que se puedan producir situaciones de tensión con motivo de conflictos latentes que pudiesen no haberse detectado con anterioridad. Desde la Conserjería se puede realizar una vigilancia visual de cualquier conflicto que pueda producirse en la puerta, en cuyo caso deberá comunicarse inmediatamente al Equipo Directivo. En todo caso, se anima a los alumnos/as a comunicar cualquier incidente con inmediatez para intervenir, en su caso, lo antes posible.

Propuestas didácticas para la mejora de la convivencia

En todos los estudios sobre convivencia y clima escolar se da gran importancia a la estimulación de las conductas de colaboración entre iguales como uno de los principales reductores del riesgo de que se produzcan problemas de convivencia. Por ello, la utilización de metodologías colaborativas, a través de las TIC se convierte en un recurso fundamental para el aprendizaje de contenidos conceptuales y procedimentales, pero también actitudinales, y, con ello, de las Competencias Clave de ESO.

Más allá de estos principios metodológicos y del trabajo realizado en las tutorías a partir de las normativas del centro y del presente Plan de Convivencia, los diferentes departamentos también enfocan parte de su trabajo a la consecución de hábitos positivos para la convivencia.

Desde los Departamentos se realizan actuaciones que persiguen una mejora de la convivencia. El trabajo realizado por algunos de ellos y su aportación al conjunto de la mejora de la convivencia que cada uno de ellos es especialmente reseñable.

TÍTULO VI. Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia

El plan de convivencia será elaborado por la comisión de convivencia con la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa. Será aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar del centro y se incluirá en la Programación General Anual del centro.

El Plan de Convivencia será difundido de diferentes maneras para que sea conocido por toda la comunidad educativa. A través de las tutorías, Juntas de Delegados, claustro de profesores, CCP, consejo escolar, charlas de orientación y de su publicación en la página web.

A través de las CCP en primera instancia, de las reuniones de tutores en coordinación con el departamento de Orientación y de la comisión de convivencia del Consejo Escolar se realizará, como mínimo trimestralmente un seguimiento y evaluación del plan. Jefatura de Estudios junto con el Departamento de Orientación y cualquier miembro de la comunidad educativa que esté interesado recogerán las propuestas de mejora y los cambios que se aprueben a lo largo de todo el curso dado que es un documento vivo, en constante proceso de mejora y revisión para que se ajuste a la realidad del centro y de las aulas. De las conclusiones que de su estudio efectúe el Consejo Escolar, se elaborará la memoria de final de curso

TÍTULO VII. Actividades de formación para la resolución de conflictos

Durante el curso 2018/19 se llevó a cabo en el centro en el seminario **La Innovación educativa en la mejora de la convivencia y la motivación** en el que se aportaron ideas de mejora de la convivencia muchas de ellas basadas en experiencias y observaciones de los profesores participantes en el programa Erasmus+A1 **Acercando Europa**. El seminario tendrá continuidad durante el curso 2019/2020.

Algunas de las ideas que surgieron en el seminario se pusieron en práctica durante el curso 2018/2019 y otras surgieron como posibles proyectos a desarrollar en el futuro.

Además, a través del ayuntamiento de Paracuellos en colaboración con la Universidad de Alcalá cinco profesores y 17 alumnos del centro recibieron formación para poner en práctica el **programa de Alumnos Ayudantes** durante el curso 2019/2020.

Sería interesante formarse para poner en marcha un programa de Mediación.

La PTSC asignada al centro organizó unas jornadas informativas sobre buenas prácticas, documentos, funcionamiento en el centro y cuestiones legales para todo el profesorado.

El AMPA, asimismo, ha organizado sesiones de escuela de padres para todas las familias interesadas.

TÍTULO VIII. Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

En todas las actividades propuestas por el centro se promueve una educación igualitaria. Todos los años se organizan actividades para dar visibilidad al Día de la Mujer, exposiciones, talleres, charlas etc..... El centro ha participado con éxito en el evento Red Hat Forum 2019 que fomenta la formación en carreras científicas de las mujeres.